



C I R C U L A R CSJTOC22-93

Fecha: 17 de febrero de 2022

Para: JUECES Y JUEZAS EN PROPIEDAD, EMPLEADOS Y EMPLEADAS EN PROPIEDAD QUE HAYAN FUNGIDO COMO JUECES DE LA REPÚBLICA DURANTE EL PERIODO 2021

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

Asunto: INFORMACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO – REPORTE DE ATENCIÓN DE AUDIENCIAS PROGRAMADAS, AUDIENCIAS SOLICITADAS Y AUDIENCIAS EFECTIVAMENTE ATENDIDAS AÑO 2021. – (al contestar indicar el número de la circular).

Respetados(as) Doctores (as):

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, “por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial” y, teniendo en cuenta que para la consolidación del factor eficiencia o rendimiento es necesario recolectar información relacionada con las **audiencias programadas y realizadas o atendidas efectivamente en el sistema oral**, por cada uno de los sujetos calificables durante el periodo 2021, me permito solicitar que en un término **máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta circular**, sea remitida a este Consejo Seccional, únicamente a través del correo electrónico consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co, la siguiente información:

Jueces Administrativos el Circuito de Ibagué: número de **audiencias programadas y número de audiencias efectivamente atendidas** en el sistema oral dentro de los medios de control a su cargo durante el periodo 2021. (Artículo 91 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Jueces Laborales de Circuito y Pequeñas Causas Laborales: número de **audiencias programadas y número de audiencias efectivamente atendidas** en el sistema oral dentro de los procesos laborales a su cargo durante el periodo 2021

Jueces Civiles del Circuito, Jueces Civiles de Restitución de Tierras, Civiles Municipales, Promiscuos Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples: número de **audiencias programadas y número de audiencias efectivamente atendidas** en el sistema oral dentro de los procesos civiles a su cargo durante el periodo 2021.

Jueces de Familia: número de audiencias programadas y número de audiencias efectivamente atendidas en el sistema oral dentro de los procesos de familia a su cargo durante el periodo 2021.

Jueces Penales del Circuito Especializado del SPA, Penales del Circuito con función de conocimiento del SPA, Penales del Circuito con función de conocimiento del SRPA, Penales Municipales con función de conocimiento del SPA y Promiscuos Municipales con función de conocimiento del SPA: número de audiencias programadas y número de audiencias efectivamente atendidas en el sistema oral dentro de los procesos Penales de conocimiento a su cargo durante el periodo 2021.

Jueces Penales Municipales con función de control de garantías del SAP, Penales Municipales con función de control de garantías del SRPA y Promiscuos Municipales con función de garantías del SPA: número de audiencias efectivamente atendidas y número de audiencias solicitadas en el periodo en el sistema oral dentro de los procesos penales de control de garantías a su cargo durante el periodo 2021.

Es de resaltar, **que la información requerida se debe discriminar por cada funcionario que se desempeñó como Juez en el despacho durante el 2021,** esto es, que cada informe de audiencias atendidas efectivamente, audiencias solicitadas, audiencias programadas según el caso, corresponderá a la gestión realizada por cada funcionario, igualmente recordamos que de conformidad a lo señalado en los artículos 42 y 91 del Acuerdo PSAA16-10618 del 2016, **para asignar puntaje a las audiencias efectivamente realizadas, se debe tener en cuenta, que se tendrá por realizadas las audiencias que no se llevaron a cabo por causas ajenas al funcionario evaluado y las que no se realizaron por causa del funcionario, con justificación atendible,** así:

Cuadro para Juzgados con función de conocimiento SPA, SRPA, Juzgados Administrativos, Laborales del Circuito, Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, Pequeñas Causas Laborales, Promiscuos Municipales (áreas civiles) Promiscuo Municipal (área penal conocimiento), Familia y Promiscuos de Familia

Nombre del Funcionario (a)	No. de Cédula	No. de Audiencias atendidas efectivamente	No. de Audiencias programadas	Audiencias que no se llevaron a cabo por causas ajenas al funcionario evaluado	Audiencias que no se realizaron por causa del funcionario, con justificación atendible

Cuadro para Juzgados con función de control de garantías

Circular No. 3

Nombre del Funcionario (a)	No. de Cédula	No. de Audiencias atendidas efectivamente	No. de Audiencias solicitadas en el periodo	Audiencias que no se llevaron a cabo por causas ajenas al funcionario evaluado	Audiencias que no se realizaron por causa del funcionario, con justificación atendible

Los Jueces Promiscuos Municipales, deben rendir la información de audiencias por separado, es decir, un cuadro (1) para el área civil, un cuadro para el área penal con función de conocimiento y un (1) cuadro para el área penal con función de control de garantías.

Cordialmente,



ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidenta

ASDG/ampg